



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO

MESA DE ENTRADAS

Expte. N° 5202/2024

Fecha de Entrada: 20/05/2024

Firma 8:30 Hs

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO

San Pedro, 20 de Mayo 2024

HCD

Señor presidente, **Pablo Osvaldo VLAEMINCK**

Me dirijo a usted a los efectos de elevar el siguiente Proyecto de Comunicación para su tratamiento.

AUTOR: Martin Rivas.

MOTIVO: informe sobre la revisión integral del sistema de señalización horizontal y solicitud por instalación de semáforos equipados con reloj medidor de paso y pulsador para detención del tránsito vehicular.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El necesario señalamiento en las calles de nuestro Distrito, a los efectos de proveer al orden y seguridad en la circulación, y

CONSIDERANDO:

Que la planta urbana ha crecido sin la correspondiente provisión de semáforos, cuya innegable escasez y antigüedad resulta notoria;

Que dichos semáforos, salvo el ubicado en la intersección de las calles Bartolomé Mitre y Rafael Obligado, carecen del reloj o aviso para facilitar al peatón su conocimiento del lapso disponible para el cruce de calle en condiciones de seguridad y a los mismos automovilistas, cuál es el lapso prudente para evitar previsibles accidentes;

Que, además, existen tecnologías proveedoras de un timbre para la interrupción del paso vehicular, habilitando el cruce de los peatones;

Que la pintura de las sendas peatonales se halla difusa, borrada, mal ubicada o inexistente y además, su ubicación sobre el pavimento en relación con los muros y ochavas no es adecuada;

Que la pintura de límite para el avance de los vehículos, se halla prevista junto a la delimitación de la senda peatonal, por lo cual el conductor no tiene un campo visual apropiado para distinguir a los peatones en circulación durante el período de luz verde, y más aún, cuando esta situación se agrava por la altura de las camionetas actuales, desde cuyo comando no se distingue al peatón, personas con andadores ni mucho menos, niños;

Que las novedades preocupantes, y muchas veces hechos trágicos, son componentes cotidianos de las noticias lamentables por los accidentes ocurridos a diario;

Que resulta evidente la carencia de Educación Vial, en cuyo imperio **se debe otorgar prioridad a los peatones**, dándose la paradoja de esquinas céntricas donde la gente aguarda el paso incesante de vehículos, rogando la posibilidad del cruce a salvo cuando la casualidad les brinda un momento propicio, pues los conductores no demuestran la mínima consideración con sus semejantes, deteniéndose para facilitarles el paso;

Que estas consideraciones, traen a nuestro pensamiento la realidad disímil de países limítrofes como Uruguay y Chile, e inclusive algunas ciudades de nuestro país con campañas eficientes de Educación y Seguridad Vial, donde la mera presencia de un peatón con intención de cruce en las esquinas de calles y avenidas, motivan la inmediata concesión de paso, aun cuando no haya semáforos en las inmediaciones;

Por todo lo expuesto,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:**

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicítese al D.E. Municipal que, dentro del plazo de treinta días hábiles, efectúe e informe sobre la revisión integral del sistema de señalización horizontal, aplicando criterios de utilidad y seguridad en su nueva pintura sobre el pavimento.

ARTÍCULO 2º: Solicítese al D.E. Municipal proceda a la determinación de los puntos neurálgicos de circulación vehicular y peatonal, proveyendo la instalación de semáforos modernos, equipados con reloj medidor de paso y pulsador para detención del tránsito vehicular, facilitando al peatón recursos apropiados para la seguridad e integridad personal.

ARTÍCULO 3º: Solicítese al D.E. Municipal la planificación y ejecución de continuas campañas de Educación Vial, mediante la colaboración con la **Jefatura Provincial de Educación, la Dirección Municipal de Educación y Capacitación, Entidades e Instituciones deportivas y culturales**, a los efectos de concientizar tanto a los automovilistas como a los peatones, sobre la observancia de las reglas pertinentes.

ARTÍCULO 4º: Solicítese al D.E. Municipal la instrucción de un protocolo de seguridad en el tránsito, destacando agentes uniformados en lugares apropiados con el objeto de la efectiva aplicación de las reglas de tránsito seguro.

ARTÍCULO 5º: De forma.



MARTIN RIVAS
CONCEJAL MUNICIPAL
BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO"
H. CONCEJO DELIBERANTE SAN PEDRO